ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3335-22

Entre los suscritos a saber que la: **ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.559.594, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0195 del 28 de julio de 2022 y Acta de posesión No. 032 del 29 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO **CONTRATANTE**; y por la otra la firma **TECNISA S.A.S**, con NIT No. 800074273-3, cuyo Representante Legal es JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo N°1 al contrato de Obra pública No. **3335-22**, previas las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A)** Que se suscribió contrato de obra No. 3335-22 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PUERTO DE EMBARCACIONES MENORES LA RAMPA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el Distrito de Barrancabermeja y la firma **TECNISA S.A.S**, cuyo Representante Legal es JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN, el cual a la fecha se está ejecutando. **B)** Que el día 22 de agosto de 2022, la empresa TECNISA S.A.S hace saber a través de comunicado con radicado PQRSD N°35506 DEL 2022 y radicado DOZZIER ER-20220822-0180-000016294, una serie de necesidades que impiden el normal desarrollo del contrato y genera situaciones no imputables al contratista que lo obligan a solicitar una adición en plazo por un periodo de 20 días calendario, las cuales se exponen a continuación: **1.)** El contrato inicio el día 26 de julio de 2022. **2.)** Durante el inicio del contrato se generaron varios conflictos para el desarrollo de las actividades debido al presunto deterioro acelerado de los elementos que se debían intervenir. **3.)** Igualmente existieron conflictos con los acercamientos que la empresa y supervisión tuvieron con la comunidad, los cuales manifestaron su desacuerdo frente al desarrollo de las obras considerando que no eran las apropiadas para el contexto establecido en el marco del proyecto distrito malecón. **4.)** En virtud de los anterior, solo hasta el día 9 de agosto de 2022 se formalizo el acta de ajuste de mayores y menores cantidades que orientaba las cantidades finales que se iban a ejecutar. **5.)** De esa fecha en adelante se iniciaron labores contractuales en las cuales se han intervenido los pasamanos, barandas y columnas metálicas del sector la rampa. **6.)** Sin embargo, el desarrollo de las obras ha sido un poco lento, ya que la empresa debe garantizar la operación comercial de los pescadores que venden sus productos en el sector la rampa, sin el ánimo de interrumpir el sustento económico que se generar para el beneficio de esta comunidad. **7.)** Por otro lado, también las lluvias han impedido la realización de obras de soldadura en el área de pasamanos y barandas, pues los trabajos se realizan con equipo soldadura con conexión eléctrica que ponen en riesgo a los operadores adscritos a TECNISA S.AS. **8.)** Todas estas circunstancias han afectado el normal desarrollo de la obra, generando atrasos al cronograma ya establecido, por lo que se hace necesario inicialmente ampliar el plazo del contrato por un periodo de 15 días calendario aprobados por la supervisión, y en virtud de las causas expuestas. **C)** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura aprobó la adición en plazo de **quince (15) días** calendario al contrato de obra 3335-22 y no de 20 días como fue solicitado, por lo anterior elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **D)** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese un plazo de

Scanned with CamScanner

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra Pública No. 3335 - 22**,** para un plazo total de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO con nueva fecha de finalización el día 09 de SEPTIEMBRE de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se mantienen las condiciones celebradas en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA. – ALCANCE:** Se mantienes las condiciones iniciales. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de obra pública No. **3335 – 22** de acuerdo con el plazo adicionado. **CLÁUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los VEINTITRÉS (23) días del mes de AGOSTO del 2022

EL CONTRATANTE,

ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

TECNISA S.A.S
NIT No. 800074273-3
R. L. / JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN
C.C. 1.098.636.992 DE Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez		23/08/2022
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		23/08/2022
Revisó - Aprobó:	Ing. Luisa Fernanda Orozco Molina – secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		23/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner